**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMÉNEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: “**DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAR EN DONACIÓN, UN AREA DE CESIÓN EN LA COLONIA LA PRIMAVERA, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO”** de conformidad con la siguiente

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

**II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-** El 17 de abril del año 2020, fue recibido en Sala de Regidores el oficio número 183/2020 signado por la Síndico Municipal la Mtra. Cindy Estefany García Orozco, mediante el cual pone en consideración de esta H. Comisión, la solicitud del Jefe de Depto. De Planeación y Evaluación Educativa de la DRSE Sur, el C. José Oswaldo García Orozco, donde solicita la donación de un terreno en la Colonia La Primavera a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, ya que de acuerdo un censo realizado existe la necesidad y factibilidad para la creación de un plantel educativo de nivel preescolar. Se anexa al presente dictamen el levantamiento de Área de donación de la Colonia Primavera, en donde se encuentran los predios propiedad de este Municipio, para determinar la viabilidad de donación de los mismos.

**IV.-** El Municipio de Zapotlán el Grande, es propietario de los predios aludidos en la fracción anterior, adquiridos mediante contrato de donación otorgado en escritura pública número 22,846 con fecha 02 de diciembre del 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público No. 4 de esta Ciudad, Lic. Eduardo Páez Castell. La subdivisión de dichos predios se encuentra registrada de la siguiente manera:

UBICACIÓN: AVENIDA LAS ROSAS S/N COLONIA LA PRIMAVERA CON NÚMERO DE MANZANA 04-0038.

**FRACCIÓN I:** CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,240 METROS CUADRADOS

**AL NORTE:** En línea quebrada en 41.40, 17.90, 12.00, 21.56 y 30.86 metros con calle Las Primaveras, Propiedad Privada y calle Lirios.

**AL SUR:** En 45.52 metros con Fracción II del Área de Cesión.

**AL ORIENTE:** En 15.00 metros con propiedad privada.

**AL PONIENTE:** En 107.13 metros con la Avenida Las Rosas, que es la de su ubicación.

**FRACCIÓN II:** CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,000 METROS CUADRADOS

**AL NORTE:** En 65.99 metros con propiedad privada.

**AL SUR:** En línea curva en 45.76 metros con restricción por infraestructura y en 56.94 metros con Avenida las Rosas, que es la de su ubicación.

**AL ORIENTE:** En 63.26 metros con propiedad privada.

**AL PONIENTE:** En 45.52 metros con Fracción I del Área de Cesión.

 Ahora bien, la fracción solicitada por la DRSE Sur, **es la FRACCIÓN I** de la subdivisión de dicho predio.

Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

**C O N S I D E R A N D O S:**

1.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, es competente para analizar y dictaminar respecto a la viabilidad de otorgar en comodato el inmueble descrito en supra líneas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2.- Si bien la solicitud de donación proviene de la DRSE Sur, Delegación Regional Sur de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, debe asentarse en este dictamen, que la dependencia que cuenta con personalidad jurídica para celebrar actos jurídicos con el Municipio de Zapotlán el Grande, es la Secretaría de Educación en representación del Gobierno del Estado de Jalisco.

3.- Se anexa para análisis del Pleno del Ayuntamiento, los documentos que acreditan la existencia y propiedad del área de cesión de la Colonia La Primavera, así como el levantamiento topográfico y Subdivisión de la misma.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión Ordinaria de Comisión número 23, aprobamos por unanimidad de los 04 cuatro ediles presentes; proponiendo al pleno de este H. Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, autoriza iniciar el procedimiento de donación a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de la FRACCIÓN I del predio de propiedad Municipal ubicado en AVENIDA LAS ROSAS S/N COLONIA LA PRIMAVERA CON NÚMERO DE MANZANA 04-0038. Donación que será procedente una vez que el solicitante justifique la necesidad de la superficie total de dicho predio.

**SEGUNDO.-** Se instruya a la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco, a iniciar el procedimiento administrativo y a requerir al solicitante la documentación necesaria, para la procedencia de la donación de la fracción del predio materia de este Dictamen.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura y al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación Educativa de la DRSE SUR el C. José Oswaldo García Orozco.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN**

*2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”*

*“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”*

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 22 DEL AÑO 2020

**La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**

|  |  |
| --- | --- |
| **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |  **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |
| **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal | **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |
| **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |

Esta hoja de firmas corresponde al **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAR EN DONACIÓN, UN AREA DE CESIÓN EN LA COLONIA LA PRIMAVERA, EN FAVOR DE LA DRSE SUR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO** que consta de 2 fojas útiles impresas por ambos lados.

C.c.p. Archivo

LEMR/ama